



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



REGION JUNIN
SIERRA Y SELVA
2351436
1578668

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
ACUERDO REGIONAL N° 368-2017-GRJ/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los diecisiete días del mes de octubre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

La solicitud de justificación de inasistencia del Consejero de la Provincia de Chanchamayo – Richard Duran Castro y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Consejero de la Provincia de Chanchamayo – Richard Duran Castro solicita justificación de inasistencia a la Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2017, por motivos de salud según se acredita en mérito al Certificado Médico N° 0115986, expedido por el Dr. Francis Chuquirachi Panduro, cuyo diagnóstico es Diabetes Mellitus descompensada, otorgándole descanso médico por siete días, motivo por el cual fue imposibilitado de asistir a la Sesión de Consejo antes mencionada;

En aplicación del literal i) del artículo 26° del Reglamento interno de consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR de fecha 14 de mayo del 2014, que señala: De los Derechos "**Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta**";

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUEBESE, la solicitud de justificación de inasistencia a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 19 de Septiembre de 2017, por motivos de salud en mérito al Certificado Médico N° 0115986, expedido por el Dr. Francis Chuquirachi Panduro y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sonia T. E.
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 CONSEJO REGIONAL
 SALA DE SESIONES
 AV. SAN VICENTE DE CAJAMARCA 1002
 TEL: 076 222 2222